

ACCIÓN TUTELA No. 54001318700620260009400-T053  
ACCIONANTE: CEIRI PATRICIA JARAMILLO VALENCIA  
ACCIONADO: CNSC, ALCALDIA DE SAN JOSE DE CUCUTA, ALCALDIA DE URIBIA (GUAJIRA), ALCALDIA DE SARDINATA, ALCALDIA DE EL ZULIA, ALCALDIA DE PAMPLONITA, ALCALDIA DE PAMPLONA, ALCALDIA DE BOCHALEMA, ALCALDIA DE VILLA DEL ROSARIO, ALCALDIA DE CHINACOTA, ALCALDIA DE LOS PATIOS Y GOBERNACIÓN DE NORTE DE SANTANDER.  
SENTENCIA No. 88 DE 2026



## JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE CÚCUTA

San José de Cúcuta, quince de abril de dos mil veintiséis

En el asunto, para los efectos de comunicación se ordena **OFICIAR** a la Comisión Nacional del Servicio Civil -CNSC- y a las Alcaldías de Cúcuta y Villa del Rosario, para que **de forma inmediata** efectúen la publicación y divulgación del fallo de tutela, en su página web y por los demás medios que consideren pertinentes respecto al proceso de selección Nos. 2687 y 2688 Territorial 12, a fin de que sean notificadas las personas interesadas, así como aquellas que ocupan provisionalmente o en encargo los cargos Profesional Universitario Código 219 Grado 03, número OPEC 240989 y Profesional Universitario Código 219 Grado 01, número OPEC 240948, para que terceros con interés se enteren de la misma.

De lo anterior, deberán **APORTAR** pantallazo o soporte de la constancia de publicación en las respectivas páginas web y por los demás medios que consideren pertinentes, en el término de **DOS (2) HORAS**, so pena de la imposición de las sanciones a las que hubiere lugar por desacato a orden judicial, con aplicación de los poderes correccionales dispuestos en el numeral 3 del artículo 44 de la Ley 1564 de 20121 en concordancia con el artículo 59 de la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, correspondiente a multas hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes (smlmv).

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**YULI PAOLA RUDA MATEUS**  
**JUEZ**